



Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00083-00
Demandantes	SANTANDER GUERRERO CANTERO
Demandados	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio N° 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el que se informa las actuaciones procesales realizadas, en el proceso ejecutivo singular N° 11001-40-03-039-2003-01559-00, iniciado por Santander Guerrero Cantero en contra de John Henry Daza Romero, Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (origen Juzgado 039 Civil Municipal).

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio N° 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del oficio N° 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, visible a folio 107.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 38 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario